

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.						
Documento de Identidad	41402988					
Apellidos y Nombres	TORRES MONCADA LIZ MILAGROS					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: YURIMAGUAS			Día: 08	Mes: 08	Año: 1982
Dirección	LUIS BECERRA N° 209					
Distrito – Provincia – Región	YURIMAGUAS		ALTO AMAZONAS		LORETO	
Estado Civil	Soltero/a ()	Casado/a (X)	Viudo/a ()	Divorciado/a ()	Conviviente ()	
Teléfonos	Fijo: 065 515324		Celular: 950042817			
Correos Electrónicos	Personal: liztorresedu@gmail.com		Institucional: ltorres@iesppolazar.edu.pe			

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACION ACADÉMICA Y PROFESIONAL	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	MAESTRÍA	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	2024	2026	ACTA DE SUSTENTACIÓN	1450705
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	LICENCIADA	DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS – FRANCÉS	2004	2009	ACTA DE SUSTENTACIÓN	0122-2026
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	BACHILLER	DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN INGLÉS – FRANCÉS	2004	2009	GRADO	1843-2023

III.EXPERIENCIA LABORAL.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	DOCENTE SUPERIOR	DOCENTE CONTRATADO.	01/03/2025	31/12/2025	10 MESES	18
EESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	DOCENTE SUPERIOR	DOCENTE CONTRATADO.	01/03/2024	31/12/2024	10 MESES	25
EESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	DOCENTE SUPERIOR	DOCENTE CONTRATADO.	01/03/2023	31/12/2023	10 MESES	45
IESPP "MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR"	DOCENTE SUPERIOR	DOCENTE CONTRATADO.	01/03/2022	31/12/2022	10 MESES	12
IEP "AMALIA DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ"	PROFESORA	PROFESORA CONTRATADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	01/03/2021	12/12/2021	10 MESES	36
IEP "SHUCUSHYACU"	PROFESORA	PROFESORA CONTRATADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	01/03/2020	12/12/202	10 MESES	39
IEP "MONSEÑOR ATANASIO JAUREGUI GOIRI"	PROFESORA	PROFESORA CONTRATADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	01/03/2019	12/12/2019	10 MESES	11
IEP "VIRGEN DE LOS DOLORES"	PROFESORA	PROFESORA CONTRATADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	01/03/2018	12/12/2018	10 MESES	18
IEP "VIRGEN DE LOS DOLORES"	PROFESORA	PROFESORA CONTRATADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	01/03/2017	12/12/2017	10 MESES	15
IEP "VIRGEN DE LOS DOLORES"	PROFESORA	PROFESORA CONTRATADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	01/03/2016	12/12/2016	10 MESES	17

IEP "INDUSTRIAL N° 029"	PROFESORA	PROFESORA CONTRATADA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	30/07/2014	05/12/2014	05 MESES	02
-------------------------	-----------	---	------------	------------	----------	----

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINÚA

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	YURIMAGUAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018	1200	CERTIFICADO
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
INGLÉS	LIMA	UCV	NOVIEMBRE 2025 JUNIO Y JULIO 2026	200	CONSTANCIA
ENGLISH SCORE CORE SKILLS	LIMA	BRITISH COUNCIL	22 DE JULIO DEL 2025		CERTIFICADO
EXPERIENCIA VIRTUAL AUTOFORMATIVA – INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE.	YURIMAGUAS	DIFOID	DEL 25/10 AL 28/12 DEL 2023	120	CONSTANCIA
CURSO TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO.	YURIMAGUAS	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN – MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR	DEL 24 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022	48	CERTIFICADO

V. COMPETENCIAS DIGITALES

NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
CONFERENCIAS VIRTUALES EN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA LA EDUCACIÓN II – TECNOTIC 2020	YURIMAGUAS	MINEDU	01 /08 AL 30/09 DEL 2020	30	CONSTANCIA

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMA.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna	ESPAÑOL			X
Idioma extranjero	INGLÉS			X
	FRANCÉS		X	

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.		
Básico	Intermedio	Avanzado
	X	

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.						
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS	MOTIVO	NIVEL Y MODALIDAD	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo	N° de Folio
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 277-DGIESPP-MEO-2022	FELICITACIÓN POR INVESTIGACIÓN	SUPERIOR – CONTRATO	01/06/2022	22/12/2022	6 MESES	277
DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	SUPERIOR – CONTRATO	01/06/2022	22/12/2022	6 MESES	

IV. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORAS					
Institución	Código modular	Tipo	PROGRAMA DE ESTUDIOS	Número de resolución	Horas de trabajo
EESPP “MONSEÑOR ELÍAS OLAZAR”	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA	4797-2026	39

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA

.....
 Prof. Liz Milagros Torres Moncada
 DNI N°: 41402988

 **REPÚBLICA DEL PERÚ**
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI
41402988-0

Primer Apellido
TORRES

Segundo Apellido
MONCADA

Pre-nombres
LIZ MILAGROS

Sexo F **Nacionalidad** PER

Fecha de Nacimiento
08 08 1982

Fecha de Emisión
08 07 2024

Fecha de Caducidad
08 07 2032

CASADA
N° de Tarjeta
0204497146







41402988

Liz Milagros

[illegible]



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS

LIMA, 07 de Agosto del 2026

Siendo las 20:00 horas del 07/08/2026, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Tesis titulada: "Programa Tewahtunapi de ansiedad lingüística en la expresión oral de inglés de estudiantes shawis de escuela pedagógica, Loreto – 2025", presentado por el autor TORRES MONCADA LIZ MILAGROS egresado del programa de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
LIZ MILAGROS TORRES MONCADA	(17)Magna Cum Laude

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado

Firmado electrónicamente por:
EBERAUNB el 07 Ago 2026 20:56:21

EMIL RENATO BERAUN BERAUN
PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:
DZARATERAM el 07 Ago 2026 20:04:01

DILMA ZARATE RAMIREZ
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por: RSALASS el
07 Ago 2026 21:17:46

ROSA MARIA SALAS SANCHEZ
VOCAL(ASESOR)

Código documento Trilce: TRI - 1450705



* Para Pre y posgrado los rangos de dictamen se establecen en el Reglamento de trabajos conducentes a grados y títulos



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N°968-CGT-FCEH-UNAP-2026

En Iquitos, en el auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades a los 04 días del mes de febrero del 2026 a horas 08.00 a.m., se dio inicio a la sustentación pública de la Tesis titulada: **MOTIVACIÓN ACADÉMICA Y LOGRO DE LA COMPETENCIA LEE DIVERSOS TIPOS DE TEXTOS ESCRITOS EN INGLÉS EN ESTUDIANTES DE LA I.E. AMALIA DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ, YURIMAGUAS 2022**, aprobado con R.D. N°0233-2026-FCEH-UNAP del 28/01/26, presentado por la bachiller **LIZ MILAGROS TORRES MONCADA** para optar el Título Profesional de **Licenciada en Educación Secundaria con especialidad en Inglés y Francés** que otorga la Universidad de acuerdo a Ley y Estatuto.

El Jurado Calificador y dictaminador designado mediante R.D. N° 0122-2026-FCEH del 16/01/26 está integrado por:

Dr. FREDDY ABEL AREVALO VARGAS

Presidente

Mgr. BARRY DEL AGUILA RIOS

Secretario

Lic. JULIO VO RIOS SORIA

Vocal

Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas: *satisfactoriamente.*

El Jurado después de las deliberaciones correspondientes, llegó a las siguientes conclusiones:

La Sustentación Pública y la Tesis ha sido *aprobada* con la calificación *buena*.

Estando la bachiller apta para obtener el Título Profesional de **Licenciada en Educación Secundaria con especialidad en Inglés y Francés**.

Siendo las *10:00 hrs* se dio por concluido el acto académico de *sustentación*.


Mgr. BARRY DEL AGUILA RIOS
Secretario


Dr. FREDDY ABEL AREVALO VARGAS
Presidente


Lic. JULIO VO RIOS SORIA
Vocal


Dr. WALTER LUIS CHUCOS CALIXTO
Asesor



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en uso de sus atribuciones legales, considerando el requerimiento ^{del decano} de la Facultad de **Ciencias de la Educación y Humanidades** mediante oficio **0708-2013-FCEH**, confiere el GRADO ACADÉMICO de BACHILLER en

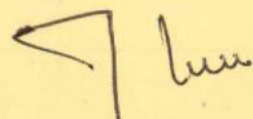
Educación

Liz Milagros Torres Moncada

identificado con **DNI: 41402988**

de acuerdo con la autorización de Consejo Universitario de fecha **24 / 09 / 2012**.

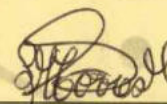
Ciudad Universitaria Zungarococha, **04 / 09 / 2013.**



Antonio Pasquel Ruiz
Rector



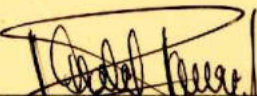
Ricardo Díaz Ramírez
Decano



Interesado (a)



Otorgado con Resolución Rectoral **1843-2013-UNAP** de fecha **04 / 09 / 2013**
Registrado a fojas **168** asiento **6256** del libro **06** de la Facultad
Registrado a fojas **39** asiento **17254** del libro **36** de la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
Ciudad Universitaria Zungarococha, **04** de **SEPTIEMBRE** de **2013**.


Maria Isabel Maudy Laura
Secretaria General

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO
El Presente Grado de BACHILLER en EDUCACION
Otorgado a: **LIZ MILAGROS**
TORRES MONCADA
Con DNI N° **41402988** ...to en el
Registro **"B"** con el N° **002856**
ROR N° **000957-2015-GRU-DRELO**
31 de MARZO del 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONIA PERUANA
Secretaria General
La Secretaria General de Universidad
Nacional de la Amazonia Peruana
CERTIFICA, conforme a la Ley la
autenticidad del presente documento
Iquitos, **10** de **Octubre** del **2013**




Rector



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dr. TEODORO ROMERO SALVEDRA
Rector

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1603750

A01603750



Resolución Directoral N° 004797-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41402988
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041402988
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : BACHILLER EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y260300019
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2026



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08940-2026 N° DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : Memorando N°1041-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D, DE FECHA 17.03.2026
AGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
GRUPO REMUNERATIVO : 1 Categoría EES
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Mtro. CPC BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 005663-2025

Yurimaguas, 04 ABR. 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 11452-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41402988
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041402988
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : BACHILLER EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y122503153
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2025

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 11452-2025 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : MEMO N° 1327-2025-GRL-GREL-UGELAA.RH DE FECHA 27/03/2025.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

PROF. HUGO GUZMAN VALLES

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAJMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTO
UGELAA - YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006189 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **06 MAYO 2025**

Visto, el Memorando N°1881-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 29.04.2025 y la Resolución Directoral N°005663-2025, de fecha 04.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.

Que, el artículo 212° del mismo cuerpo legal, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, **en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;** asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, sobre la materia, Morón Urbina, sostiene que "la revisión de un acto o resolución administrativa, constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público. Asimismo, agrega que dentro de esta potestad de revisión de oficio, se encuentra la conservación del acto por enmienda, que supone una valoración sobre la legalidad de un acto hecha por la Administración, esto es, la constatación de la existencia de un vicio no trascendente que de no ser corregido podría acarrear la nulidad del acto; y la rectificación del error material, que implica una valoración sobre la comprensión del acto administrativo, al subyacer una irregularidad o defecto en la redacción, error ortográfico o numérico".

Que, mediante Resolución Directoral N°005663-2025, de fecha 04.04.2025, se resuelve aprobar el contrato a doña **LIZ MILAGROS TORRES MONCADA**, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

Es así, que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es **conveniente modificar la Resolución Directoral N°005663-2025**, de fecha 04.04.2025, **y en lo que concierne a la parte resolutive** a fin de salvaguardar el interés del administrado y asegurar el buen funcionamiento de la administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Área de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022; y en aplicación del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° . - MODIFICAR- la Resolución Directoral N°005663-2025, de fecha 04.04.2025, que resuelve aprobar el contrato a doña **LIZ MILAGROS TORRES MONCADA**, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elías Olazar - Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°00024-2025, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

DICE:

VIGENCIA DEL CONTACTO

: 03/03/2025 al 31/12/2025

INFORMES Y CONTACTO:

● www.ugelaa.gob.pe

● Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



PERÚ Ministerio de Educación



Rio Amazonas Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006189 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

DEBE DECIR:

AGENCIA DEL CONTACTO

: 15/03/2025 al 31/12/2025

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N°005663-2025, de fecha 04.04.2025, quedan subsistentes; y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.

Regístrese y Comuníquese,

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.



UGELAA/HGV
ADM/VMdR
RCA/LMMRF
RCA/LMMRF
04/05/2025

DISTRIBUCION:

Dirección Regional de Educación de Loreto.

- Escalafón.

- Nexus.

- AIRHSP.

- Presupuesto

- Interesado.



Lic. Adm. Jaquelin Raquel Ramirez Pinedo
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:

• www.ugelaa.gob.pe

• Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 005810-2024

Yurimaguas,

10 ABR. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación, o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41402988
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041402988
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : BACHILLER EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION

DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C7Y240400052
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2024 N° DE FOLIOS : 25
REFERENCIA : MEMORANDO N°1567-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, DE FECHA 04.04.2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRABAJO DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 1.05236-2023

Yurimaguas, **24 MAR. 2023**

Vistos, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 101561-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41402988
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/08/1982
CODIGO MODULAR : 1041402988
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : BACHILLER EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACION



2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA : C6120640292C
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N° .



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 101561-2023 N° DE FOLIOS : 45
REFERENCIA : OFICIO N° 032-2023-GREL-UGELAA-DGIESPP-MEO-2023 DE FECHA 14/03/2023
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
CATEGORIA REMUNERATIVA: Equivalente a la categoría 1 del IES
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUZMÁN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 005418 -2022

Yurimaguas, 11 ABR. 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° S/N-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
D.N.I. N° 41402988
FEMENINO
8/08/1982
1041402988
D.L. N° 19990
BACHILLER EN EDUCACION
EDUCACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C6120840691C
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N° .

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
CARNADA LABORAL

S/N-2022 N° DE FOLIOS : 12
MEMORANDO N° 1437-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 30/03/2022
Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.



Luis Fernando Moreno Grández
Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



GUÍA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

ProJ. GIMER GUEVARA OLÓRTEGUI
JEFE DEL EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 004240-2021

Yurimaguas, **15 MAR. 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:



Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen desarrollo del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

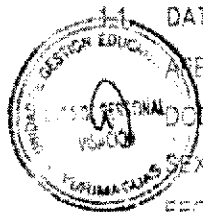
Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 41402988

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

8/08/1982

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TITULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

EDUCACION



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

AMALIA DEL AGUILA VELASQUEZ

CODIGO DE PLAZA

C61249201813

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución N°.

CARGA HORARIA

4 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS INGLES, 10 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

S/N 2021 N° DE FOLIOS: 36

REFERENCIA

MEMORANDO N°395-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 22-02-2021.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021

JORNADA LABORAL

16 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Rafael Rengifo Ruiz
Prof. Rafael Rengifo Ruiz
Director

UGEL Alifan Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Edna ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 03926- 2020

Yurimaguas, **21 FEB. 2020**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que establece las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41402988
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/08/1982
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



CUISP :
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER REGISTRO 1846-2013-UNAP
ESPECIALIDAD : EDUCACION

F.AFIL :

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SHUCUSHYACU
CÓDIGO DE PLAZA : 111411421122
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: RUIZ GARCIA, ENRIQUE JIMY, Resolución N° 002129-2016



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2020 N° DE FOLIOS: 39
REFERENCIA : MEMORANDO N° 298-2020-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 17-02-2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CLAYACIPIVA DEL UNIDAD DE GEST. EDUC. LOCAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS
LIC. EDUC. ROSEMBERG LAURY PAJMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 002304 -2019

Yurimaguas,

08 FEB. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28044 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41402988
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	08/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041402988
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNAP
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: BACHILLER EN EDUC. N° 002856-B
ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MONS. ATANASIO JAUREGUI

CÓDIGO DE PLAZA : 116211432227

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: PINEDO GARCIA, AMADOR, Resolución N° 000392-2014

ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 24 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2019 N° DE FOLIOS : 11

REFERENCIA : MEMORANDO N°290-2019-GRL-DREL-UGELAA-R.H. DE FECHA 21-01-2019

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019

JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Lic. Ed. Julio Meléndez Padilla

Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DE FONTO/INAL ENVIÓ A DISTRITO PARA SU CONCURSO Y DEMÁS FINES
FEMENI
Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMAI
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres :
DOC. DE IDENTIDAD :
SEXO :
FECHA DE NACIMIENTO :
CÓDIGO MODULAR :
REGIMEN PENSIONARIO :
FORMACIÓN ACADÉMICA :

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N° 002170 -2018

Yurimaguas, **12 FEB. 2018**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41402988
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	08/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041402988
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : BACHILLER EN EDUC. N° 002856-B

ESPECIALIDAD : INGLES

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111434225
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 2004
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS IDIOMA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2018 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : MEMO N° 0411-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 26-01-2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAINAJ
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



001428

Resolución Directoral N° -2017

Yurimaguas, **03 MAR. 2017**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, emitido por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41402988
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	08/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041402988
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111434225
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 2004
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS IDIOMA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 5893-2017 N° DE FOLIOS : 15
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 589-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 06/02/2017
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. Julio Meléndez Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 001446 -2016

Yurimaguas,

29 FEB. 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales, suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 41402988
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	08/08/1982
CODIGO MODULAR	:	1041402988
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	

1.2. DATOS DE LA PLAZA;

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : VIRGEN DE LOS DOLORES DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 116111434225
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE Y ENCARGATURA DE: TITO SALMIENTO, CATALINA, Resolución N° 509
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 24 HRS IDIOMA

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 37
REFERENCIA : MEMORANDO N° 371-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : SIN TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.



Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

LUPE DAVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003732

UGELAA

Yurimaguas, 17 NOV. 2014

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED, se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico – Productiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, se aprueba las “Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programa Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico – Productiva para el Periodo Lectivo 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal d) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 001-2011-ED, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, así como la Ley N° 30114 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	TORRES MONCADA,
NOMBRES	:	LIZ MILAGROS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	41402988.
CODIGO MODULAR	:	1041402988.
FECHA DE NACIMIENTO	:	08/08/1982. PAIS: Perú DEPARTAMENTO: Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Alto Amazonas – Yurimaguas.
DOMICILIO	:	Calle Tarata N° 316
REGIMEN PENSIONARIO	:	19990
ESSALUD	:	-0-
SEXO	:	Femenino
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	-0-
ESPECIALIDAD	:	-0-
CPPe	:	-0-

1.2.- **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL y/o MODALIDAD : Educación Secundaria.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P. Industrial N° 029
LUGAR Y DISTRITO : Yurimaguas - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO : Jáuregui N° 002.
CODIGO DE LA PLAZA : 116311433227.
CARGO : Profesora.
MOTIVO DE LA VACANTE : Por licencia sin goce de remuneraciones de don **Emerson ORTIZ VASQUEZ.**

1.3.- **DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : SN-2014
N° DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGISTERIAL : "A" Estudios Pedagógicos Concluidos
JORNADA LABORAL : 24 horas.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 04/11/2014 al 05/12/2014.
REFERENCIA : Memorando N° 2798-2014-DREL-UGELAA-EPER. Asi como el Informe Escalafonario N° 3372-2014-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Publico de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTÍCULO 3°.- Está **PROHIBIDO** destacar, conceder licencia sin goce de haber o rotar al docente contratado para cumplir funciones distintas a aquellas para las que ha sido contratado, tal como lo establece el Sub Numeral 5.5.13 del Numeral 5.5 del Capítulo V - Disposiciones Generales de las "Normas y Procedimientos para el Concurso Publico de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico - Productiva para el Periodo Lectivo 2014", aprobadas mediante la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 4°.- Aféctese la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



Regístrese y Comuníquese.

Prof. Edwin Pinedo Escudero

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/EPE.
ADM/KERA.
EPER/PCR.
PROY/GEPR.
11/11/2014.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Proyecciones.
 - Nexus.
 - Recursos Humanos.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).



ESTA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UEL
PARA SU DOCUMENTO Y DEMAS FINES

Elena Aldana García
JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

Otorgan la presente

Especialización

a:

TORRES MONCADA LIZ MILAGROS

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos de evaluación de sus estudios correspondientes a la especialización en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Por Tanto

se le expide la presente especialización para que se le reconozca como tal.

Dado en Ucayali, a los 23 días de noviembre del 2018.



[Signature]
Dr. Carlos Enrique Facón Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



[Signature]
Ing. Roger Fernando Panduro Bartra
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



[Signature]
Lic. Sixto Lázón Pereira
Director Académico
ESUCAP

Código: 9452
Registro: 2786

Certificado de Estudio

ESPECIALIZACIÓN

La verificación del presente documento podrá efectuarse en la Escuela Superior de Capacitación Para Profesionales.

Sito Jr. Prolong. Serafin Filomeno # 241.
Moyobamba-San Martín, Perú Telefax
(042)562821

Duración : 12 meses

Horas : 1200

Lectivas : 1200

Créditos : 24

Calificación Promedio : 16 (DIECISÉIS)

Libro N° : 003

Registro N° : 2786-ESUCAP-UNU

Código N° : 9452-ESUCAP-UNU

Consta en los libros de Registros de Certificados de esta Escuela a Folio número: 0279

Otorgado a : **TORRES MONCADA LIZ MILAGROS**

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes a la especialización de :

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Fecha de culminación de estudios : 20/11/2018

Asignaturas Aprobadas	Horas Lectivas
01 Neurociencia aplicada a la educación	CIENTOS
02 Competencias, capacidades y actividades en los procesos de enseñanza del aprendizaje	CIENTOS
03 La educación personalizada	CIENTOS
04 Programa curricular	CIENTOS
05 Calidad y eficiencia para un mejor servicio educativo	CIENTOS
06 Innovación y cambios pedagógicos	CIENTOS
07 Elementos generales de la enseñanza universitaria	CIENTOS
08 El profesor universitario y las nuevas tecnologías	CIENTOS
09 Andragogía y el adulto universitario	CIENTOS
10 La didáctica como disciplina pedagógica	CIENTOS
11 Tecnologías e innovaciones pedagógicas	CIENTOS
12 Evaluación educativa	CIENTOS
Total en Horas	UN MIL DOSCIENTOS

Así consta en los registros institucionales de los que nos remitimos.
Dado en Ucayali a los 23 días de noviembre del 2018.

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI

Código DGRSU-UNU-ESUCAP-PEDES

Libro: 003 Folio: 0279



Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Roger Fernando Paredo Bartra
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Sixto Lazón Perelra
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI

R.N° 1235-2015-UNUR



ESUCAP
ESCUOLA
SUPERIOR DE CAPACITACIÓN
PARA PROFESIONALES



CONSTANCIA

El Centro de Idiomas de la Universidad César Vallejo hace constar que **TORRES MONCADA, LIZ MILAGROS**, con código **N.º 7003388471**, ha realizado estudios de **INGLÉS POSGRADO EXTRACURRICULAR**, equivalente a un total de **200 horas cronológicas**; obteniendo los siguientes resultados:

CURSO	PROMEDIO FINAL	MES	AÑO	PROGRAMA
INGLES I	18 (dieciocho)	Noviembre	2025	(Matricula Regular)
INGLES II	16 (dieciséis)	Enero	2026	(Matricula Regular)
INGLES III	15 (quince)	Julio	2026	(Matricula Regular)

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Los Olivos, 11 de agosto de 2026.

Mg. Estela Miriam Pillichody Balzola
Jefe Nacional del Centro de Idiomas





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "MONSEÑOR ELIAS OLAZAR"
YURIMAGUAS - LORETO - PERÚ**

CONSTANCIA DE PARTICIPANTE

N° 004385

El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico público "MONSEÑOR ELIAS OLAZAR" de YURIMAGUAS que al final suscribe,

Autoriza a : TORRES MONCADA LIZ MILAGROS

A participar del "Experiencia virtual autoformativa "Investigación en la Formación Inicial Docente" dirigido a docentes nombrados y contratados de IESP-EESP públicas" organizado por la del 25/10/2023 al 28/12/2023 en la modalidad virtual equivalente a 120 horas lectivas.

El participante ha comunicado su decisión de inscribirse y acepta libre y voluntariamente participar en el total de esta acción formativa y, una vez validada su inscripción, accederá a todos los recursos y materiales pedagógicos.

YURIMAGUAS, 23 de OCTUBRE del 2023



SANTOYO VILLASIS, LASTENIA

DIRECTOR(A) GENERAL

Firma, Post Firma y Sello

Firma del participante

Certificado

Otorgado a

TORRES MONCADA LIZ

Por su participación:

En el **CURSO TALLER ESTADÍSTICO CON R Y RSTUDIO**,
organizado por la **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** del IESPP
"Monseñor Elías Olázar", realizado del 24 al 31 de octubre del 2022
con una duración de 48 horas.

Yurimaguas, 03 de noviembre del 2022



Mg. **LASTENIA SANTOYO VILLASIS**
Directora General



Mg. **DAVID ALTAMIRANO SAAVEDRA**
Jefe Unidad de Formación Continua



Mg. **PIERRE MANUEL CHUJUTALLI ANGULO**
Jefe de Unidad de Investigación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
MONSEÑOR ELÍAS OLÁZAR



REGISTRO DE DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

TORRES MONCADA LIZ

CÓDIGO DE REGISTRO

FC_IESPMEIO_150

TEMARIO

N°	TEMA	DURACIÓN
1	Descarga e instalación de R y R-Studio. Entorno del R y RStudio. Inicio de uso de Rstudio. Estructuras de datos. Manejo de datos. Algunas Funciones básicas. Importación de datos. Instalación de paquetes.	8 hrs.
2	Elaboración de Tablas: Frecuencia y Contingencia. Elaboración de Gráficos: Circular, Barras, Histograma y Polígono de frecuencias. Medidas estadísticas de posición. Promedio, mediana, moda y percentiles. Medidas de dispersión: rango, rango intercuartílico, varianza, desviación estándar y coeficiente de variación. Coeficiente de asimetría de Pearson. Coeficiente de correlación de Pearson y Spearman. Medidas de asociación.	8 hrs.
3	Intervalo de confianza: Para la media (varianza conocida y desconocida), varianza, proporción. Prueba de hipótesis: Prueba de normalidad (Anderson-Darling, Shapiro Wilk, Kolmogorov-Smirnov). Prueba para la media, para la diferencia de medias de datos provenientes de una muestra relacionada, para la razón de varianzas, diferencia de medias.	8 hrs.
4	Diseños Experimentales Básicos: Diseño Completamente al Azar (DCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación. Diseño de Bloques Completos al Azar (DBCA): Supuestos, Análisis de Varianza y Pruebas de Comparación.	8 hrs.
5	Prueba de Asimetría, Prueba de Wilcoxon, Prueba de Mann-Whitney, Prueba de Kruskal Wallis. Prueba de Friedman.	8 hrs.
6	Prueba de Proporciones. Pruebas Chi Cuadrado para tablas de contingencia. Pruebas para coeficiente de correlación de Spearman.	8hrs.
TOTAL		48 hrs.

CONSTANCIA

Se otorga a:

LIZ MILAGROS TORRES MONCADA

Por haber participado en las "CONFERENCIAS VIRTUALES EN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA LA EDUCACIÓN II - TECNOTIC 2020", durante el mes de agosto y setiembre de 2020 con una duración de 30 horas.

GIOVANNA NANCY HERNANDEZ PORTA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ PORTAL Giovanna
Nancy FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 28/09/2020 20:30:44-0500

MILNER DAVID LIENDO ARI
Jefe de la Unidad de Servicios de
Atención al Usuario



Firmado digitalmente por:
LIENDO AREVALO Milner
David FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2020 17:57:12-0500